



Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los editores de los mencionados periodicos, se exceptua de esta disposicion á los señores Capitanes generales. (Ordenes de 6 de Abril y 2 de Agosto de 1857.)

BOLETIN OFICIAL DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 625.

Gobierno civil de la Provincia.

En la Gaceta de Madrid del Jueves 30 de Noviembre se halla inserto lo siguiente.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

En atencion á las razones que me ha expuesto D. Baldomero Espartero, Duque de la Victoria, vengo en admitirle la dimision que me ha presentado de la Presidencia de mi Consejo de Ministros, quedando altamente satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'donnell.

Teniendo en consideracion el mérito, servicios y relevantes circunstancias que concurren en el Capitan General del ejército D. Baldomero Espartero, Duque de la Victoria, Presidente de las Cortes constituyentes, vengo en nombrarle Presidente de mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio á veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'donnell.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REALES DECRETOS.

Tomando en consideracion las razones que me han expuesto D. Joaquin Francisco Pacheco, D. Leopoldo O'donnell, D. José Manuel Collado, D. José Alonso, D. José Allende Salazar, D. Francisco

Santa Cruz y D. Francisco Luxán, Ministros de Estado, Guerra, Hacienda, Gracia y Justicia, Marina, Gobernacion y de Fomento, vengo en admitirles las dimisiones que de sus respectivos Ministerios me han presentado, quedando satisfecha del celo y lealtad con que los han desempeñado.

Dado en Palacio á veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.=Está rubricado de la Real mano.=El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

En atencion á las especiales circunstancias que concurren en D. Claudio Anton de Luzuriaga, Diputado á Cortes que ha sido en varias legislaturas, vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio á veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.=Está rubricado de la Real mano.=El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

En atencion á las especiales circunstancias que concurren en el Capitan General del ejército D. Leopoldo O'donnell, Conde de Lucena, Vicepresidente primero de las Cortes constituyentes, vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.=Está rubricado de la Real mano.=El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

En atencion á las especiales circunstancias que concurren en D. Joaquin Aguirre, Diputado á Cortes, vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.=Está rubricado de la Real mano.=El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

En atencion á las especiales circunstancias que concurren en D. José Manuel Collado, Diputado á Cortes, vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.=Está

rubricado de la Real mano.=El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

En atencion á las especiales circunstancias que concurren en el Mariscal de Campo D. José Allende Salazar, Diputado á Córtes, vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio á veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.=Está rubricado de la Real mano.=El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

En atencion á las especiales circunstancias que concurren en D. Francisco Santa Cruz, Diputado á Córtes, vengo en nombrarle Ministro de la Gobernacion.

Dado en Palacio á veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro. Está rubricado de la Real mano. El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

En atencion á las especiales circunstancias que concurren en el Brigadier D. Francisco de Luxán, Diputado á Córtes, vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio á veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.=Está rubricado de la Real mano.=El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de Administracion.=Negociado 6.º=Circular.

Habiéndose procedido por esta Direccion á la distribucion de los 148,027 reales 11 mrs. que resultan sobrantes de los fondos atendidos á los gastos de imprentas, Junta consultiva de policia urbana y sueldos de agregados, que satisficieron los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, cuya suma ha de devolverse, segun lo dispuesto en Real órden circular de 25 del actual á las corporaciones de que procede, en proporcion á la cantidad satisfecha por cada provincia en el presente año, se servirá V. S. comunicar lo conveniente á la Diputacion provincial, á fin de que por la misma se disponga de la cantidad que, segun la adjunta relacion, debe percibir por medio de persona competentemente autorizada, que se presente á cobrarla del Habilitado de este Ministerio, del 15 al último dia del próximo mes de Diciembre, dando de ello previo aviso á esta Direccion, y debiendo figurar su importe en el cargo de las cuentas de este año.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1854. = Julian de Huelves. = Sr. Gobernador de la provincia de....

Relacion que se cita en la circular de esta fecha.

PROVINCIAS.	Procedente del fondo de imprentas.	Idem del fondo de la Junta consultiva de policia urbana.	TOTAL por ambos conceptos.
Albacete.	878	1,208	2,086
Alicante.	1,456	1,208	2,664
Almeria..	1,057	1,208	2,265
Avila.	2,658	1,208	3,866
Badajoz..	1,642	1,208	2,850
Baleares.	584	1,208	1,792
Barcelona.	3,326	1,208	4,534
Bórgos.	5,895	1,208	7,103
Cáceres..	2,295	1,208	3,503
Cádiz.	410	1,208	1,618

Castellon.	1,466	1,208	2,674
Ciudad Real..	948	1,208	2,156
Córdoba..	768	1,208	1,976
Coruña..	1,026	1,208	2,234
Cuenca..	2,920	1,208	4,128
Gerona..	2,541	1,208	3,749
Granada..	2,101	1,208	3,309
Guadalajara..	4,088	1,208	5,296
Huelva..	789	1,380	2,169
Huesca..	833	1,208	2,041
Jaen..	1,398	1,208	2,606
Leon..	2,209	1,208	3,417
Lérida..	3,137	1,294	4,431
Logroño..	1,711	1,208	2,919
Lugo..	657	1,208	1,865
Madrid..	2,009	1,208	3,217
Málaga..	1,128	1,208	2,336
Murcia..	388	1,208	1,596
Orense..	973	1,208	2,181
Oviedo..	789	1,208	1,997
Palencia..	2,541	1,208	3,749
Pontevedra..	657	1,208	1,865
Salamanca..	3,995	1,208	5,203
Santander..	1,148	1,208	2,356
Segovia..	2,818	1,208	4,026
Sevilla..	987	1,208	2,195
Soria..	3,865	1,208	5,073
Tarragona..	1,885	1,208	3,093
Teruel..	2,920	1,208	4,128
Toledo..	2,128	1,208	3,336
Valencia..	2,930	1,208	4,138
Valladolid..	2,439	1,208	3,647
Zamora..	3,074	1,208	4,282
Zaragoza..	3,205	7 1,208	4,413 7
Ayuntamiento de Madrid..	..	7,945 4	7,945 4
Totales..	86,672	7 61,355 4	148,027 11

Madrid 28 de Noviembre de 1854.=Julian de Huelves.

Lo que se inserta en este periódico oficial para su publicidad. Leon 5 de Diciembre de 1854.=José Maria Ugarte.

Núm. 626.

En el Boletín oficial de la provincia de Logroño correspondiente al día 29 del mes próximo pasado se lee lo siguiente.

»Habiendo consultado á la seccion de negocios médicos de la Junta Provincial de sanidad, y demas profesores en el arte de curar que con el mayor celo y asiduidad han asistido y continúan socorriendo á los atacados de la enfermedad reinante en esta Capital, acerca de los medicamentos de que hayan hecho uso, y que mejores resultados han producido; manifiestan: Que en general han sido satisfactorios y palpables los sudoríficos por sí y enmaridados con los anti-espasmódicos, y que la prudencia de los Profesores sabrán elegir entre la numerosa terapéutica de ellos: Que el plan revulsivo activo y de pronta accion se ha empleado tambien con buenos resultados: Que el carbonato de magnesia segun la fórmula de Esteller, y los carbonatos de sosa, el hidrociorato, y el cloruro de potasa en determinadas circunstancias, han sido sustancias beneficiosas. Que la hipepacuana, y aun el tártaro emético en otros casos en que está marcada la colubies gástrica, han sido sustancias empleadas tambien con buenos resultados: Que las evacuaciones generales y locales en el periodo de la reaccion y segun el límite que esta determine han probado

bien: Y por último que son medios que no deben descuidarse los baños de vapor y generales.

Lo que, de acuerdo con la misma Junta Provincial de Sanidad, he dispuesto se inserte en el Boletín oficial á fin de que los Sres. Alcaldes lo pongan en conocimiento de los Profesores en el arte de curar de sus respectivos pueblos para los efectos conducentes, en el caso de que por desgracia los invadiese la enfermedad del Cólera-morbo, que afortunadamente vá desapareciendo de esta Capital, en donde son muy pocos los casos nuevos que se presentan, y estos leves. Logroño 28 de Noviembre de 1854.=El Gobernador, *Francisco Latasa* »

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento de los Sres. profesores en el arte de curar. Leon 4 de Diciembre de 1854.= José María Ugarte.

CIRCULAR.=Núm. 627.

Los Alcaldes constitucionales, empleados de seguridad pública, é individuos de la Guardia civil, procederán á la captura de Juan Martog residente en Castrillo de la Valduerna de donde ha desaparecido, y caso de aprehenderle lo pondrán á disposicion del Juez de primera instancia de la Bañeza.

Señas del Juan.

Edad 31 años, estatura 5 pies y media pulgada, pelo negro castaño, ojos id., nariz algo larga, barba poca, cara larga, color blanco bueno.

Viste.

Calzon corto de Astudillo, polainas de paño pardo, chaqueta redonda de id., chaleco de estameña, sombrero ancho portugués, anguarina nueva, zapatos gordos. Es algo represo de lengua. Leon 4 de Diciembre de 1854.= José María Ugarte.

Núm. 628.

Los Alcaldes constitucionales, dependientes de proteccion y seguridad pública, é individuos de la Guardia civil, procederán á la captura de Diego Alonso vecino de nay Caridad, en el concejo de Castropol: de oficio de serrador, que ha desaparecido del pueblo de Congosto, donde se hallaba trabajando; llevándose robados los efectos siguientes:

Una sierra algo mas corta que las demas herramientas de esta clase, un zurrón de piel con los gatos y limas y demas instrumentos, un hacha sin mango, un par de zapatos de su compañero Benito Ruiz, natural de Marzan en la Omaña, con mas 16 rs. devengados por este en jornales.

Señas del Diego.

Edad 56 á 60 años, estatura menos de 5 pies, cara delgada, nariz regular, barba poblada cara.

Ropas.

Pantalon viejo con varias roturas y remiendos, gorra y zajones de piel de cabra, con visera aquella de suela, chaqueta de becerro.

Y caso de ser habido se remitirán á disposicion del Alcalde constitucional del mismo Congosto. Leon 5 de Diciembre de 1854.= José María Ugarte.

Núm. 629.

El Alcalde constitucional de Villamol me dá parte que en el dia 24 de Noviembre último se ha fugado de la casa paterna Juan Perez natural de dicho pueblo, cuyas señas se estampan á continuacion, encargando á los Alcaldes constitucionales, dependientes de seguridad pública, é individuos de la Guardia civil, que caso de ser habido, lo remitan á disposicion del referido Alcalde.

Señas del Juan Perez.

Edad 22 años, estatura 5 pies largos, pelo castaño, ojos id., barba regular, nariz larga y un poco vuelta, color bueno, viste, pantalon de circasiana, calzon de paño, chaqueta de estameña, faja encarnada rayada, lleva sombrero calañés y continuamente gasta pañuelo. Leon 5 de Noviembre de 1854.= José María Ugarte.

ANUNCIOS OFICIALES.

D. José María Ugarte, Coronel de infanteria, condecorado con varias cruces de distincion, Gobernador de la provincia de Leon etc.

Hago saber: que en este Gobierno de provincia se presentó por D. Melquiades Balbuena vecino de esta ciudad residente en la misma una solicitud por escrito con fecha 2 de Julio de 1853 pidiendo el registro de dos pertenencias de una mina de galena argentifera sita en término del pueblo de Torre de Babia Ayuntamiento de La Majúa, lindero por N. sitio llamado la Peña, al Sur con camino de Robledo á Torre, E. con egido de concejo y O. con camino de Huerga á Torre, la cual designó con el nombre de Vista alegre, y habiendo pasado el expediente al Ingeniero del ramo para que practicara el reconocimiento que previene el artículo 39 del Reglamento para la ejecucion de la ley; resulta haber mineral y terreno franco para la demarcacion: en cuya virtud y habiéndole sido admitido el registro de dichas dos pertenencias por decreto de este dia, se anuncia por término de 15 dias por medio del presente para que llegue á conocimiento de quien corresponda, segun determinan los artículos 44 y 45 del citado Reglamento. Leon 12 de Octubre de 1854.=Ugarte.=El Secretario, Manuel Arriola.

Hago saber: que en este Gobierno de provincia se presentó por D. Juan Alvarez Quiñones vecino de Rio de Lago residente en el mismo una solicitud por escrito con fecha 7 de Junio último pidiendo el registro de una mina de azufre sita en término del pueblo de Cabrillanes Ayuntamiento de id., lindero por todos cuatro costados con egido de dicho Cabrillanes, la cual designó con el nombre de Fructuosa, y habiendo pasado el expediente al Ingeniero del ramo para que practicara el reconocimiento que previene el artículo 39 del Reglamento para la ejecucion de la ley; resulta haber mineral y terreno franco para la demarcacion: en cuya virtud y habiéndole sido admitido el registro de dicha mina por decreto de este dia, se anuncia por término de quince dias por medio del presente para que llegue á conocimiento de quien corresponda, segun determinan los artículos 44 y 45 del citado Reglamento. Leon 12 de Octubre de 1854.=Ugarte.=El Secretario, Manuel Arriola.

Hago saber: que en este Gobierno de provincia se presentó por D. Miguel de Iglesias vecino de Palencia residente en id. una solicitud por escrito con fecha 7 de Febrero último pidiendo el registro de tres pertenencias de una mina de hierro sita en término del pueblo de Portilla, Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, lindero por el E. con Mata Camuña, al O. monte de Ardemoro, al N. la Peña Pinilla y al S. camino de Faggar, la cual designó con el nombre de Portilla núm.º 2.º, y habiendo pasado el expediente al Ingeniero del ramo para que practicara el reconocimiento que previene el artículo 39 del Reglamento para la ejecución de la ley; resulta haber mineral y terreno franco para la demarcación: en cuya virtud y habiéndole sido admitido el registro de dichas tres pertenencias por decreto de este día, se anuncia por término de quince días por medio del presente para que llegue a conocimiento de quien corresponda, según determinan los artículos 44 y 45 del citado Reglamento. Leon 16 de Octubre de 1854.—Ugarte.—El Secretario, Manuel Arriola.

Hago saber: que en este Gobierno de provincia se presentó por D. Miguel de Iglesias vecino de Palencia residente en la misma, una solicitud por escrito con fecha 7 de Febrero último pidiendo el registro de cuatro pertenencias de una mina de hierro sita en término del pueblo de Los Barrios de Luna, Ayuntamiento de id. lindero por O. con río llamado Portilla y el canto de los Alberjales, al N. y S. con camino de dicho pueblo a Garaño y al O. con monte de la Solana, la cual designó con el nombre de Portilla núm.º 1.º, y habiendo pasado el expediente al Ingeniero del ramo para que practicara el reconocimiento que previene el artículo 39 del Reglamento para la ejecución de la ley; resulta haber mineral y terreno franco para la demarcación: en cuya virtud y habiéndole sido admitido el registro de dichas cuatro pertenencias por decreto de este día, se anuncia por término de quince días por medio del presente para que llegue a conocimiento de quien corresponda, según determinan los artículos 44 y 45 del citado Reglamento. Leon 16 de Octubre de 1854.—Ugarte.—El Secretario, Manuel Arriola.

Hago saber: que en este Gobierno de provincia se presentó por D. Vicente Garrigós vecino de Zamora residente en la misma una solicitud por escrito con fecha 10 de Julio último pidiendo el registro de dos pertenencias de una mina galena argentífera sita en término del pueblo de Sobrado, Ayuntamiento de Portela de Aguiar lindero por Naciente con Peña grande, P. y M. con regato de Trabarreira y N. con regato del Carrascal, la cual designó con el nombre de mi Abuelita, y habiendo pasado el expediente al Ingeniero del ramo para que practicara el reconocimiento que previene el artículo 39 del Reglamento para la ejecución de la ley; resulta haber mineral y terreno franco para la demarcación: en cuya virtud y habiéndole sido admitido el registro de dichas dos pertenencias por decreto de este día, se anuncia por término de quince días por medio del presente para que llegue a conocimiento de quien corresponda, según determinan los artículos 44 y 45 del citado Reglamento. Leon 16 de Octubre de 1854.—Ugarte.—El Secretario, Manuel Arriola.

Hago saber: que en este Gobierno de provincia se presentó por D. Melquiades Balbuena, vecino de esta ciudad residente en la misma, una solicitud por escrito con fecha 2 de Julio de 1853 pidiendo el registro de dos pertenencias de una mina galena argentífera sita en término del pueblo de Torre de Babia, Ayuntamiento de La Majúa, lindero por N. campo de Cotanillo, al S. con tierras de los herederos del Marqués de Montevirgen, al N. O. con camino público y E. con dicho Cotanillo, la cual designó con el nombre de Isabela, y habiendo pasado el expediente al Ingeniero del ramo para que practicara el reconocimiento que previene el artículo 39 del Reglamento para la ejecución de la ley; resulta haber mineral y terreno franco para la demarcación: en cuya virtud y habiéndole sido admitido el registro de dichas dos pertenencias por decreto de este día, se anuncia por término de quince días por medio del presente para que llegue a conocimiento de quien corresponda, según determinan los artículos 44 y 45 del citado Reglamento. Leon 12 de Octubre de 1854.—Ugarte.—El Secretario, Manuel Arriola.

Alcaldía constitucional de Cimanés de la Vega.

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cimanés de la Vega dotada en quinien-

tos cincuenta rs. pagados de fondos municipales, los aspirantes que gusten pretender dicha Secretaría, dirijan sus solicitudes francas de porte dentro del término de veinte días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial al Alcalde constitucional del referido Ayuntamiento. Cimanés de la Vega y Noviembre 25 de 1854.—Juan Lopez.

Siendo de reconocida utilidad y conveniencia para todas las corporaciones municipales, la adquisición de la obra titulada «Conferencias entre el Alcalde, el Secretario del Ayuntamiento y un joven de una aldea», sobre los juicios de conciliación, de menor cuantía y verbales en lo civil y en lo criminal, escrita por un abogado del Ilustre Colegio de Madrid, y cuyas ventajas no podrán menos de encontrar todo funcionario que celoso por el buen desempeño de su cometido, desee proporcionarse por este medio los conocimientos necesarios en una clase de asuntos, tan comunes en los Ayuntamientos, se avisa a los mismos que tan importante tratado, se halla de venta al módico precio de 12 rs. en el establecimiento tipográfico de D. Manuel Gonzalez Redondo, calle nueva.

Se dará un hallazgo decente al que haya encontrado un perro ó cachorro mastín, blanco todo su pelo, como de año y medio, mas de cuatro cuartas de alto, que a mediados del pasado Noviembre se escapó de la ganadería del Sr. D. Florentino Garcia Escobar, vecino de la ciudad de Rioseco, siendo oriundo, y llevado dias antes, de las montañas de Bahía en esta provincia, el encargado de recogerle es el Administrador de su Sr. padre, que vive en el palacio ó casona, plazuela de D. Gutierrez ó sea de los Boteros.

A voluntad de su dueña se arrienda en el término jurisdiccional de Villaquejada un molino harinero con cinco piedras útiles, propio de Doña Juana del Corral viuda y vecina de Melgar de arriba. Las personas que gusten tomar parte en dicho arriendo, pueden presentarse en el espresado molino el día 31 de Diciembre de este año, desde las diez de su mañana hasta las cuatro de la tarde, en que tendrá lugar, siempre que los posturas sean arregladas al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

El día 30 de Noviembre se extrajo una pollina de alzada de 4 cuartas y media, ocaño blanco, bebedero negro, por el espinazo unos pelos blancos de matalura, edad 7 años, la trasera pelada de la retranca, por errar, la cola roja, desapareció de la plazuela de San Marcelo de esta ciudad, la persona que sepa su paradero se servirá dar razón a D. Frutos Marja Sanchez vecino de esta ciudad, quien abonará los gastos y dará una gratificación.

En la noche del 5 del corriente, desapareció de un prado de esta ciudad y parroquia de Renuera, un caballo color vayo, la crin y cola negras, de edad de 7 años, su alzada 7 cuartas menos dos dedos, tiene un poco de roca en el pecho del petral, del mismo petral tiene otra señal como la del pecho. La persona que sepa de su paradero dará razón a D. Antonio Calvito vecino de esta ciudad y Santos Alonso vecino de Valle de Vegacervera quienes pagarán los gastos que haya ocasión.